



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/05/2020 21:09**

Número de Folio: **00583420**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gloria P .**

Información que requiere: **Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de violencia familiar, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020.**

Desglosar información por año, entidad federativa, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad de la persona condenada; especificar el tipo de lesiones que presentó la víctima (por arma de fuego, arma blanca, asfixia, mutilación, quemadura, golpes, sexuales).

Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Quando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella:

22/06/2020. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/06/2020.** El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/06/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00583420

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/168/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/704/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2020.

CUENTA: Con el oficio TSJ/DEIC/258/2020, signados por el Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00583420**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00583420**, recibida el quince de mayo de dos mil veinte a las veintiún horas con nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de violencia familiar, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020.**

Desglosar información por año, entidad federativa, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad de la persona condenada; especificar el tipo de lesiones que presentó la víctima (por arma de fuego, arma blanca, asfixia, mutilación, quemadura, golpes, sexuales) ...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------





1	TSJ/DEIC/258/2020	Dirección de Estadística, Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre
---	-------------------	--------------------------------------------------------	------------------------------------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas



de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 18 de septiembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00583420.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

AIR

Villahermosa, Tabasco, Junio 05 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/410/2020

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/168/2020: "...Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de violencia familiar, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020.

Desglosar información por año, entidad federativa, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad de la persona condenada; especificar el tipo de lesiones que presentó la víctima (por arma de fuego, arma blanca, asfixia, mutilación, quemadura, golpes, sexuales).

Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado..."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de junio** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc



DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN.

Tel. (993) 3 58 20 00

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa, Tab.

15 Jun 2020

Villahermosa, Tab., a 12 de junio de 2020

Oficio N° TSJ/DEIC/258/2020

Asunto: respuesta a oficio TSJ/UT/410/2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/410/2020 de fecha 05 de junio de 2020, mediante el cual solicita información referente a "Sentencias condenatorias emitidas por el delito de violencia familiar, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 01 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020. Al respecto se anexa la información solicitada en las tablas siguientes:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p. Archivo.
LIC. JAP / mavv.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- No es posible proporcionar el tipo de lesiones, pues no es un parámetro de captura del sistema de gestión.

NUEVO SISTEMA DE JUSTITICA ORAL.

juzgado	municipio DE ocurrencia	no_causa	f_radizacion	f_sentencia	sentencia	delito
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	00079/2016	26/08/2016	05/05/2017	Absolutoria	Violencia familiar
Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Dos	Cunduacán	00031/2018	11/05/2018	20/02/2019	Absolutoria	Violencia familiar
Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Sels	Nacajuca	00272/2019	20/03/2019	13/02/2020	Absolutoria	Violencia familiar

SISTEMA DE JUSTICIA TRADICIONAL.

EXPEDIENTE	F. RADICACION	JUZGADO	MUNICIPIO	DELITO	SENTENCIA	F. SENTENCIA
00010/2015	02/09/2015	PAZ	TENOSIQUE	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	21/04/2016
00006/2011	22/02/2011	PAZ	TENOSIQUE	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	12/09/2013
00006/2011	22/02/2011	PAZ	TENOSIQUE	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	06/08/2014
00014/2015	04/06/2015	PAZ	BALANCAN	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	01/12/2015
00020/2015	08/07/2015	PAZ	BALANCAN	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	09/12/2015
00021/2015	03/08/2015	PAZ	BALANCAN	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	06/04/2016
00084/2010	30/07/2010	PAZ	JALPA DE MENDEZ	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	26/02/2013
00059/2013	03/12/2013	PAZ	JALPA DE MENDEZ	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	10/04/2014
00014/2014	10/07/2014	PAZ	EMILIANO ZAPATA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	20/10/2014
00006/2016	30/03/2016	MIXTO	EMILIANO ZAPATA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	14/09/2016
00202/2009	03/12/2009	SEGUNDO PENAL	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	21/04/2010
00157/2014	04/12/2014	CUARTO PENAL	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	30/04/2015

00171/2012	31/08/2012	PRIMERO PENAL	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	19/03/2013
00031/2014	28/02/2014	QUINTO PENAL	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	06/05/2015
00056/2014	25/04/2014	SEGUNDO PENAL	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	07/05/2015
00094/2015	30/07/2015	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	31/05/2016
00021/2009	17/02/2009	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	20/09/2009
00111/2013	13/08/2013	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	08/11/2013
00096/2016	19/08/2016	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	09/05/2017
00159/2014	27/11/2014	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	05/04/2016
00085/2014	10/10/2014	SEGUNDO PENAL	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	04/12/2014
00032/2015	04/03/2015	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	05/06/2015
00045/2015	30/03/2015	PAZ	CARDENAS	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	30/06/2016
00186/2011	07/09/2011	PAZ	COMALCALCO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	08/12/2011
00197/2011	03/10/2011	PAZ	COMALCALCO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	06/01/2012
00015/2013	14/02/2013	PAZ	COMALCALCO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	03/06/2013
00057/2015	22/06/2015	PAZ	COMALCALCO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	14/12/2015
00064/2015	17/08/2015	PAZ	COMALCALCO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	23/10/2015
00006/2015	23/04/2015	PAZ	CENTLA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	09/12/2016
00047/2014	01/11/2014	PAZ	CENTLA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	06/03/2015
00054/2014	11/12/2014	PAZ	CENTLA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	13/05/2015
00060/2010	13/05/2010	PAZ	MACUSPANA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	27/10/2010
00011/2015	04/03/2015	PAZ	NACAJUCA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	17/11/2015
00137/2009	04/11/2009	PAZ	NACAJUCA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	09/11/2012
00030/2014	06/05/2014	PAZ	NACAJUCA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	05/09/2014
00034/2014	19/05/2014	PAZ	NACAJUCA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	28/08/2014
00064/2013	14/08/2013	PAZ	NACAJUCA	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	04/07/2014
00024/2017	04/04/2017	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	04/07/2017
00035/2017	04/04/2017	SEGUNDO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	30/06/2017
00027/2017	03/04/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	14/06/2017

00036/2017	04/04/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	01/03/2018
00040/2017	04/04/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	14/06/2018
00010/2015	03/03/2015	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	21/08/2015
00015/2017	02/03/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	16/04/2018
00017/2012	07/03/2012	CUARTO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	14/06/2013
00018/2017	21/03/2017	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	20/02/2019
00012/2014	24/02/2014	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	28/04/2014
00014/2016	12/03/2016	SEGUNDO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	15/03/2017
00016/2018	19/09/2018	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	13/05/2019
00025/2015	13/04/2015	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	24/02/2016
00024/2016	26/04/2016	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	08/08/2016
00054/2017	12/05/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	21/05/2018
00026/2016	06/05/2016	CUARTO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	19/10/2016
00028/2015	25/04/2015	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	10/08/2015
00026/2016	12/05/2016	SEGUNDO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	20/06/2017
00007/2017	08/02/2017	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	23/02/2018
00067/2017	14/07/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	01/12/2017
00039/2014	03/06/2014	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	14/10/2014
00043/2015	17/06/2015	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	02/10/2015
00046/2009	15/05/2009	SEGUNDO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	12/11/2009
00031/2007	03/05/2007	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	03/11/2009
00020/2008	30/04/2008	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	17/03/2009
00042/2009	06/05/2009	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	10/07/2009
00053/2015	10/08/2015	SEGUNDO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	08/10/2015
00084/2017	08/11/2017	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	22/03/2018
00053/2016	22/11/2016	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	18/05/2018

00059/2016	12/12/2016	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	17/10/2017
00092/2017	07/12/2017	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	24/05/2019
00068/2015	01/10/2015	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	09/02/2016
00076/2009	14/09/2009	CUARTO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	07/05/2010
00071/2014	26/09/2014	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	04/05/2015
00079/2014	24/10/2014	CUARTO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	07/01/2016
00010/2012	30/01/2012	TERCERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	13/07/2012
00001/2014	07/01/2014	PRIMERO DE PAZ	CENTRO	VIOLENCIA FAMILIAR	CONDENATORIA	07/01/2015